Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Oficina Asesora Para La Gestión del Riesgo
FECHA	Julio 2024
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Despacho Gobernación

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Dentro de la estructura administrativa del Departamento del Cauca se encuentra la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres, la cual, se creó mediante decreto 1022 de junio de 2015 en cumplimiento del Parágrafo 1 Artículo 29 de la ley 1523 de 2012. La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – OAGRD Cauca, tiene como objeto la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres dentro del departamento del Cauca, convirtiéndose así de esta forma en el enlace y/o puente Institucional entre los Sistemas Municipales y Departamental de Gestión de Riesgo con el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

La falta de una planificación territorial con enfoque de riesgo, la ausencia de una cultura y educación de los habitantes para asumir los riesgos, las condiciones de pobreza en que viven extensos sectores de comunidades caucanas que habitan apartadas zonas rurales o áreas marginales de las cabeceras municipales, son las causas del alto grado de vulnerabilidad. En muchas ocasiones se suma a ello la falta de coordinación entre las entidades que hacen parte del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo –CDGRD- entre si y las demás entidades que hacen parte del Sistema a nivel territorial y sectorial. Mayor es la vulnerabilidad de las comunidades cuando se evidencia una ausencia en la incorporación de la gestión del riesgo en los temas de planificación municipal, así como una débil financiación de los procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y el Manejo de las emergencias lo que se evidencia en la falta de recursos suficientes en los fondos municipales, que son instrumentos para la financiación de la gestión de riesgos. Lo anterior genera una baja capacidad para asumir las acciones que permiten disminuir las condiciones de riesgo y evitar las pérdidas materiales, humanas, ambientales y económicas estas últimas, que cuando se suceden no solo afectan a quienes en la mayoría de los casos, pequeños campesinos, desarrollan la agricultura con recursos propios y en otros con la adquisición de créditos bancarios, sino que impactan económicamente al departamento quitándole incluso capacidad de competitividad económica.

Se hace necesario entonces el fortalecimiento técnico de la OAGRD para atender a la población que habita el Departamento, en temas de Gestión del Riesgo teniendo en cuenta que el Departamento del cauca por su ubicación geográfica, por la formación geológica y geomorfológica, su variabilidad hidrometeorológicas que obedece a factores altitudinales, su conformación y uso de sus suelos y sus condiciones socioeconómicas, lo hacen un territorio susceptible a la materialización de múltiples eventos de origen natural y socio natural, generando así una serie de condiciones de riesgo que necesitan ser identificadas, analizadas, evaluadas, monitoreadas y comunicadas, bajo este contexto y con base en los avances técnicos evidenciados en los instrumentos de planificación de la OAGRD, se plantea un panorama de identificación, priorización y análisis de los principales escenarios de riesgo en el departamento según afectación, impacto severidad y recurrencia,

Bajo esta perspectiva, la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD – CAUCA, tiene el gran reto de desarrollar acciones bajo los lineamientos establecidos, a fin de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de los Caucanos y el desarrollo sostenible de la región. Es por eso que se formuló y se obtuvo la viabilidad del proyecto: **“IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA – EDRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2024”. REGISTRO BPIN 2023003190146.**

La expedición de la Ley 1523 de 2012 además de adoptar una política nacional para la gestión del riesgo, estableció la necesidad de desarrollar los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

El Plan Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres – PDGRD, permite identificar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del Sistema, en el marco de los procesos de CONOCIMIENTO DEL RIESGO, REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE DESASTRES, como componente del ordenamiento territorial y del desarrollo; así también como para realizar su seguimiento y evaluación, teniendo como base la caracterización del territorio, factores y escenarios de riesgo, y actores claves para la gestión del riesgo que orientan la implementación de la Estrategia Departamental para Respuesta.

El componente programático del PDGRD define para cada una de las estrategias formuladas los programas y los proyectos de inversión con indicación de sus objetivos y metas, los responsables de su implementación; así como las fuentes de financiación y los recursos previstos para tal en el corto, mediano y largo plazo.

El PDGRD formula acciones orientadas hacia el enfoque de los siguientes procesos: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, bajo el mismo marco que plantea el PNGRD, siguiendo así los lineamientos establecidos con el propósito de lograr la armonización y puesta en marcha de las acciones desde el orden nacional hacia el nivel departamental y municipal.

Por otro lado, la EDRE, es uno de los instrumentos de planificación creados para el SNGRD, el cual establece el marco de actuación de las entidades de gestión del riesgo de desastres para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. ERE se centra principalmente en la optimización de la prestación de los servicios de respuesta (accesibilidad y transporte, salud, búsqueda y rescate, extinción de incendios, manejo de materiales peligrosos, agua potable, ayuda humanitaria alimentaria y no alimentaria, alojamientos temporales, telecomunicaciones, reencuentro familiar, saneamiento básico, energía y gas, seguridad y convivencia, información pública) y del desempeño de las funciones de soporte (gestión de la información, planeación, logística de soporte operacional, aspectos jurídicos, aspectos financieros), durante la respuesta ante una emergencia o desastre.

Así las cosas, y debido a la materialización de eventos de origen natural y socio natural tales como; fenómenos de remoción en masa, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, vendavales, sequias, inundaciones, incendios forestales, heladas, sismos, epidemias entre otros y los inminentes efectos del cambio climático en todo el territorio departamental, se desencadena una serie de eventos adversos que afectan la seguridad, los bienes, el bienestar y la calidad de vida de las personas de todo el departamento del Cauca.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario la contratación de “Profesional en Ingeniería Ambiental y/o forestal, ecológicas o afines, con experiencia profesional de un (1) año”, que ejecute actividades tendientes a la identificación, evaluación, priorización y definición de las medidas y acciones de adaptación y de mitigación al cambio climatico.

En razón a las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos profesionales, se considera que las actividades a contratar, pueden ser ejecutadas por “Profesional en Ingeniería Ambiental y/o forestal, ecológicas o afines, con experiencia profesional de un (1) año” y en este sentido, se deja constancia de la no necesidad de obtener previamente varias ofertas.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En el presente documento se pretende justificar la contratación de “Profesional en Ingeniería Ambiental y/o forestal, ecológicas o afines, con experiencia profesional de un (1) año”; servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así: *“Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”*

A partir de lo anterior, es claro que los servicios de una persona Profesional en ingeniería Ambiental y/o forestal, ecológicas o afines, se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial. Se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, en razón a que no se entregarán

recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado); además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor(a) del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacionales.

2.1 ANÁLISIS DESDE LO LEGAL:

En el presente documento se pretende justificar la contratación de "Profesional en Ingeniería Ambiental y/o forestal, ecológicas o afines, con experiencia profesional de un (1) año", para el caso en concreto la entidad pretende contratar un profesional en ingeniería ambiental para que apoye la ejecución del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA – EDRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2024". REGISTRO BPIN 2023003190146**" por ser el perfil idóneo para ejecutar el objeto contractual.

En cuanto a la regulación de la formación profesional en Ingeniería de Ambiental se establecen diferentes aspectos a tener en cuenta:

La Ley 842 de 2003 (octubre 9), en el artículo 2 establece:

> ***ARTÍCULO 2º. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA****. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:*
>
> *a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad.*
>
> *b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos**, ambientales**, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleos, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos.*
>
> *c) La planeación del transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los*

efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título.

PARÁGRAFO. *La instrucción, formación, enseñanza, docencia o cátedra dirigida a los estudiantes que aspiren a uno de los títulos profesionales, afines o auxiliares de la Ingeniería, en las materias o asignaturas que impliquen el conocimiento de la profesión, como máxima actividad del ejercicio profesional, solo podrá ser impartida por profesionales de la ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares, según el caso, debidamente matriculados.*

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

La necesidad de una formación profesional en ingeniería ambiental, se ratifica de conformidad a lo dispuesto en artículo 6 de la ley 842 del 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares.

ARTÍCULO 6º. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN*. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.*

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al COPNIA la expedición del respectivo certificado de vigencia.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL:

Para el caso de profesionales en Ingeniería ambiental, en la ciudad de Popayán existen dos (2) facultades que ofrecen dicho programa, como la CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA y UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, lo cual permite sostener que existe profesionales en Ingeniería Ambiental.

Por lo tanto, la entidad considera que existe suficiente oferta de los servicios requeridos, y considera procedente establecer un valor de honorarios similares a otras contrataciones realizadas en la vigencia anterior.

Basándose en esto, la entidad exigirá el siguiente **Perfil:** “Profesional en ingeniería Ambiental y/o forestal, ecológicas o afines, con experiencia profesional de un (1) año”.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA OFICINA ASESORA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA APOYAR EL ANÁLISIS DE ESCENARIOS DE RIESGOS Y FENÓMENOS AMENAZANTES ASOCIADOS AL CAMBIO CLIMÁTICO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA ACTIVIDAD MACRO NÚMERO 1 EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA - EDRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2024.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la identificación, evaluación, priorización y definición de las medidas y acciones de adaptación y de mitigación al cambio climático para ser implementados en el territorio departamental desde el componente de la Gestión del Riesgo.
2. Brindar asistencia Técnica para los territorios e instituciones con respecto a los marcos conceptuales, normativos, de política e instrumentales de cambio climático, relación y complementariedad entre las agendas nacionales y regionales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático.
3. Brindar apoyo técnico al CDGRD y CMGRD´S para mejorar el conocimiento del riesgo climático y la vulnerabilidad derivada del mismo.
4. Participar y promover la elaboración planes integrales de gestión del cambio climático territoriales y planes integrales de gestión del cambio climático sectoriales, en coordinación de las autoridades ambientales.
5. Brindar apoyo en la Realización de Mesas Técnicas institucionales, sectoriales para la analizar la implementación del componente de cambio climático en los instrumentos de planificación territorial.
6. Las demás actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.

Nota: Las actividades a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado "**IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA – EDRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2024". REGISTRO BPIN 2023003190146**, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación de la contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

3.2.1 OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto del contrato.
2. Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados.
3. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
4. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
5. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades asignadas.
7. Cumplir con las normas o protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, en especial, aquellas implementadas por la entidad, con el fin de preservar su integridad personal y de las comunidades con las cuales tenga relacion durante la ejecución del contrato.
8. Abstenerse de brindar asesoría a personas naturales o jurídicas que manifiesten interés en presentarse a procesos de selección que adelanta la entidad.
9. Adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor.
10. Radicar dentro de los cinco (5) días siguientes de cada mensualidad de ejecución, la respectiva cuenta o factura, soportada. En caso contrario informar al supervisor la causa de su no radicación.
11. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:

El Departamento tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar el servicio efectivamente prestado.
b. Ejercer la supervisión del contrato.

3.4 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato se establece hasta el 26 de diciembre del año 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: Es responsabilidad del Supervisor iniciar la ejecución en la plataforma SECOP II el mismo día en que se suscribe el Acta de Inicio y la publica en la sección 7- "Ejecución del contrato Documentos de ejecución del contrato".

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:**

El valor total estimado del contrato a celebrar es **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($24.144.000),** los cuales se financiarán con recursos propios, en el marco del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA – EDRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2024". REGISTRO BPIN 2023003190146**

El anterior valor se ha determinado considerando la formación académica (pre-grado y/o pos-grado) y la experiencia requerida, de acuerdo con el presupuesto establecido en el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - PDGRD Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIA – EDRE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. 2024". REGISTRO BPIN 2023003190146.**

4.1 FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará al CONTRATISTA el valor de hasta **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($24.144.000), así:** hasta la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($19.000.000)** por concepto de honorarios, los cuales se cancelarán de la siguiente manera: hasta en cinco (5) actas parciales así: cuatro (4) actas parciales por valor de hasta **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.800.000)** cada una, pagaderas a partir de la suscripción del acta de inicio, y una (1) última acta parcial pagadera a la terminación del contrato por valor proporcional de los días que efectivamente prestó el servicio, para lo cual se tendrá en cuenta el valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**, como base de honorarios. Cada acta parcial se pagará previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social; y hasta **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($5.144.000)** como gastos de permanencia, viaje y/o desplazamiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 0570 de 2019 por medio del cual se deroga el Decreto 1065 del 05 de diciembre de 2018 y se modifica parcialmente el Decreto 0544 del 31 de mayo del 2017, durante la ejecución la ejecución del contrato. Será responsabilidad exclusiva del supervisor, el autorizar los montos de gastos de desplazamiento de acuerdo con la estricta sujeción a los reales costos del mercado que integren el desplazamiento autorizado.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1 Lugar de ejecución: Departamento del Cauca.

5.2 Domicilio Contractual: Popayán.

6. SUPERVISIÓN:

El Departamento del Cauca supervisará el cumplimiento del contrato a través del **Dr. WIESNER CORTÉS MINA** Jefe de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo Departamental – OAGRD Cauca, o quien haga sus veces, o el funcionario(a) que ella designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la oficina asesora de gestión del riesgo departamental – OAGRD Cauca, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

NOTA: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

> En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **CONTRATACIÓN DIRECTA**, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios Profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:
>
> "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…)
> h) **Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;".**

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

> "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad

estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.". (Subrayado fuera del texto).

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para la futura contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en éste estudio.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación directa, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).

Dado en Popayán en el mes de julio de 2024.

DR. WIESNER CORTÉS MINA
Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

Proyecto: Andres Bernal – Abogado Contratista– OAJ

Gobernación del Cauca
Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres